

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR/A JEFE/A DE APOYO A LA DIRECCIÓN DEL E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., COMO PERSONAL LABORAL FIJO

El Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), a través de la Secretaría de Estado de Energía. De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de IDAE, éste tiene entre sus fines contribuir a la consecución de los objetivos que tiene adquiridos nuestro país en materia de mejora de la eficiencia energética, energías renovables y otras tecnologías bajas en carbono.

En los últimos años, la transición energética ha venido adquiriendo un carácter cada vez más estratégico, por su creciente papel central en las políticas europeas, estatales, autonómicas y locales, el elevado grado de sensibilización de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y la creciente conciencia de la oportunidad que supone la transición energética para el bienestar, el empleo y la economía. En el proceso de transición energética actual, IDAE se ha configurado como uno de los principales actores. IDAE se conforma en un agente fundamental del MITERD en la implementación de la política de transición energética gestionando los fondos, programas, inversiones y convocatorias asociados; proporcionando apoyo técnico y económico-financiero y contribuyendo en la promoción y difusión, tanto en el ámbito nacional como internacional. Así, en el año 2014, IDAE asumió la gestión del Fondo Nacional de Eficiencia Energética y se constituyó como Organismo Intermedio FEDER para la gestión del Objetivo Temático 4 (Economía Baja en Carbono) en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (POPE). Por su parte, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) le ha otorgado un papel relevante otorgado en las actuaciones, políticas y medidas contenidas en él. Por último, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) instituye a IDAE como el principal organismo ejecutor de los fondos destinados a la transición energética. A través del MITERD se le encomienda la ejecución de todos los componentes directamente relacionados con la transición energética: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos en lo que respecta a la movilidad eléctrica; Plan de recuperación, rehabilitación y renovación urbana en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes; Plan para el despliegue de energías renovables e integración en sectores; Plan de infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento; Plan de hidrógeno renovable y Plan de transición energética de la Administración General del Estado.

Adicionalmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, configura a IDAE, en tanto, entidad pública empresarial como entidad de Derecho público, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, que se financian con ingresos de mercado, y que junto con el ejercicio de potestades administrativas desarrollan actividades prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, susceptibles de contraprestación. Desde el punto de vista de su régimen jurídico, IDAE se rige por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en la citada Ley 40/2015, en su Ley de creación, sus estatutos, la Ley de Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y el resto de

normas de derecho administrativo general y especial que son de aplicación a la entidades públicas empresariales.

La presente convocatoria es aprobada por el Director de IDAE, de conformidad con lo previsto en las letras e) y g) del artículo 10.3 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, llevándose a cabo, estando el puesto de trabajo a cubrir excluido del ámbito de aplicación subjetivo del vigente Convenio Colectivo del IDAE, viniendo definido su marco normativo por lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a las facultades y poder de dirección, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo dispuesto para el personal laboral de los organismos públicos y normas específicas del organismo para este tipo de personal. En todo caso, la relación, no encuadrada dentro de las de categoría especial establecida en el artículo 2, apartado primero, letra a) del referido Estatuto de los Trabajadores, ejercerá funciones de responsabilidad directiva como personal laboral de IDAE de acuerdo con su estructura organizativa, revistiendo un carácter de puesto de especial responsabilidad y confianza.

En este contexto, y dentro de las especificidades del marco normativo de contratación y gestión del personal en el sector público, tras la aprobación de su Plan estratégico 2022-2026 IDAE está abordando un proceso que le permita dar respuesta a sus nuevos retos en el que una mayor coordinación entre las áreas y entre las funciones técnicas y de organización estratégica. Por todo ello, se establece la presente convocatoria para cubrir plaza vacante de Coordinador/a de apoyo a la Dirección, de reporte directo a ésta, para contribuir a la coordinación de los planes del Instituto y en línea con el plan estratégico.

A la vista de lo anterior, el Director del organismo, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco de lo establecido en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero,

RESUELVE:

1. Convocar un proceso selectivo para cubrir la plaza vacante, como personal laboral fijo, del puesto de Coordinador/a de apoyo a la Dirección de IDAE, mediante un sistema de selección de concurso-oposición.
2. Aprobar las bases que ha de regir la presente convocatoria y que figuran como Anexo.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN
Y EL AHORRO DE LA ENERGIA

(Firmado digitalmente)

ANEXO:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR/A DE APOYO A LA DIRECCIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y se regirá por las siguientes:

1. Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto la cobertura mediante concurso-oposición de la plaza de Coordinador/a de apoyo a la Dirección del Instituto para la Diversificación y Ahorro de La Energía (IDAE), excluido del ámbito de aplicación subjetivo del vigente Convenio Colectivo del IDAE y cuyo régimen jurídico viene definido conforme a la normativa reguladora de IDAE y normas y acuerdos propios del organismo para el personal fuera de convenio.

2. Naturaleza y funciones del puesto

El puesto objeto de cobertura pertenece a la categoría de Jefe de Departamento y se encuentra excluido del ámbito subjetivo de aplicación del vigente Convenio Colectivo del IDAE.

Así mismo, no teniendo la relación laboral la consideración de relación carácter especial del personal de alta dirección, su carácter responde a condiciones de especial desempeño por la responsabilidad y confianza inherentes al ejercicio del puesto, por lo que en el proceso de selección se requerirá tanto de conocimientos y experiencia demostrables como de la apreciación de la idoneidad de los candidatos a las funciones establecidas para el puesto.

Las funciones básicas del puesto quedan descritas en el Anexo I, con carácter ilustrativo y no exhaustivo.

3. Publicación

La publicación de la presente convocatoria y sus bases, así como toda aquella otra relacionada con el proceso de selección, se realizará, sin perjuicio de su difusión y publicidad adicional en otros medios o portales de comunicación, mediante los siguientes medios:

- Página Web del IDAE (<http://www.idae.es>). (apartado “Conózcenos”, “Recursos Humanos”).
- Punto de Acceso General: www.administracion.gob.es.

4. Requisitos de participación

4.1 Requisitos generales exigidos en la convocatoria

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, también podrán participar en el proceso selectivo el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de sus organismos públicos o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.2 Requisitos específicos exigidos en la convocatoria

En atención a las especificidades requeridas para el desempeño del puesto de trabajo convocado en el que resulta esencial, ante los requerimientos actuales de IDAE, la experiencia previa en las áreas propias. Por tanto, las personas candidatas a la presente convocatoria deberán contar con:

1. Experiencia profesional superior a 4 años relacionada con las funciones del puesto, esto es, deberá acreditarse haber desempeñado puestos en Gabinetes, comités de dirección o asimilados en el ámbito de las Administraciones Públicas u otras organizaciones.
2. Grado o licenciatura en disciplinas relacionadas con el puesto.

3. Acreditación de conocimientos y capacidades en el sector ambiental, energético y de la transición ecológica (descarbonización, negociación climática, evolución tecnológica, nuevos modelos de negocio, movilidad sostenible y conectada, potencial de la rehabilitación energética, regulación de los mercados, tarifas y fiscalidad, empresas y competencia, redes y, en general, normativa nacional y comunitaria para la lucha contra el cambio climático y la promoción de las energías renovable y la eficiencia energética, conocimiento de agentes clave en la transición ecológica).
4. Acreditación de conocimientos y capacidades de organización y gestión de equipos

El incumplimiento de los requisitos dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

Todos los requisitos enumerados deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación. Conforme a lo establecido en las presentes bases las personas candidatas aportaran la documentación que permita acreditar el cumplimiento de tales requisitos que será valorada por el órgano de selección, correspondiendo a éste determinar si la documentación acreditativa presentada permite acreditar tales circunstancias. Así mismo, podrá, caso de estimarlo oportuno solicitar a las personas candidatas ampliación de la misma.

5. Solicitudes y plazo de presentación

5.1. Solicitud de participación

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo normalizado de currículum vitae para solicitud de participación (Anexo II), al que podrán acceder también a través del apartado de Recursos Humanos de la web de IDAE: (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>).

Junto con la solicitud fechada y firmada, las personas candidatas deberán incluir necesariamente la documentación que se relaciona:

- a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Extranjera o Pasaporte.
- b) Currículum vitae actualizado con una extensión máxima de tres páginas.
- c) En él se hará constar los puestos desempeñados. Así mismo se realizará una breve descripción de los principales proyectos y/o funciones desarrolladas.
- d) Carta de motivación y plan de trabajo con una extensión máxima de 1.000 palabras, en la que la persona candidata exprese:
 - Datos de interés y motivación laboral para trabajar en IDAE. Así mismo, hará constar su trayectoria laboral con especial referencia a la experiencia previa que considere más ligada al puesto para el que opta, indicando qué aportaría en el ejercicio de las funciones.
 - Referencia a los principales retos y objetivos que creería necesario desarrollar en el puesto al que opta, aportando el plan de trabajo que desarrollaría.
- e) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos según lo establecido en la cláusula 4.

- f) Vida laboral o certificado equivalente emitido por la unidad de Recursos Humanos correspondiente.
- g) En los casos que aplique, Certificado de discapacidad.

La falta de aportación de la documentación requerida supondrá la exclusión del candidato.

5.2. Presentación de solicitudes

La presentación de la candidatura debe realizarse por correo electrónico a la dirección repcioncandidaturas@idae.es, consignando en el asunto del correo nombre y apellidos y la referencia del puesto al que se presenta la candidatura. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

5.3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.

6. Órgano de selección

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección de Órgano de un Selección, que estará compuesto por:

- Presidente/a: Secretario/a General
Suplente: Director/a económico-administrativo y de recursos humanos
- Vocal Secretario: Jefe/a de Departamento de Marco Regulatorio y Estrategia Corporativa
Suplente: Jefe/a del Departamento de Planificación y estudios
- Vocal: Director/a de Energías renovables y mercado eléctrico
Suplente: Director/a de Ahorro y Eficiencia Energética
- Vocal: Jefe/a Departamento de Relaciones Internacionales
Suplente: Jefe/a Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía del Ambiente

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de colaboradores y asesores especialistas así como de la asistencia técnica de empresas especializadas.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria, dictar instrucciones en interpretación de la misma y resolver de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El Órgano de Selección tenderá a guardar la paridad entre hombres y mujeres y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Al objeto de aducir causas de recusación y abstención de los miembros del Órgano de Selección se aplicarán los supuestos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Mediante resolución del Director de IDAE podrá modificarse la composición del órgano de selección.

7. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

En las listas de candidatos excluidos figurarán las causas de exclusión, concediéndose un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación para la subsanación de errores u omisiones.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicarán las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos.

8. Desarrollo del proceso de selección

El sistema selectivo será el concurso-oposición. La valoración se realizará en una primera fase en función de los méritos y una fase de oposición, al objeto de contrastar los conocimientos y aptitudes de los candidatos del candidato, en base a su idoneidad a las funciones a desempeñar, mejor adecuación al puesto y perfil requerido para el empleo, velando, en todo caso, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases

Fase primera: Concurso	Máximo 40 puntos
Fase segunda: Oposición	Máximo 60 puntos

8.1 Fase primera: fase de valoración de méritos

Esta fase tendrá por objeto valorar los méritos alegados por las personas candidatas y la adecuación de su perfil y trayectoria profesional alegada a las funciones del puesto. A tal efecto el órgano de Selección procederá a la apreciación de los méritos alegados de acuerdo con el baremo definido en las presentes bases en relación a la adecuación de las funciones del puesto y el perfil requerido.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en el mismo será de 40 puntos.

A efectos de valoración de los méritos alegados se tomará en consideración aquellos que pudiera acreditar la persona candidata hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Baremo de la fase de valoración de méritos y curricular

Méritos	Puntuación
Experiencia profesional acreditada en las funciones relacionadas con el puesto: desempeño de puestos en Gabinetes, comités de dirección o asimilados. Se valorará experiencia en el ámbito de la Administración General del Estado	Hasta 10 puntos
Experiencia profesional contrastada en el sector ambiental, energético y de la transición ecológica (descarbonización, negociación climática, participación ciudadana en la transición energética, evolución tecnológica, nuevos modelos de negocio, movilidad sostenible y conectada, potencial de la rehabilitación energética, regulación de los mercados, tarifas y fiscalidad, empresas y competencia, redes y, en general, normativa nacional y comunitaria para la lucha contra el cambio climático y la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética, así como conocimiento de agentes clave para la transición ecológica).	Hasta 10 puntos
Desempeño de puestos directivos y/o experiencia contrastada en dirección y gestión de equipos, y en especial de apoyo a equipos y cargos directivos.	Hasta 7 puntos
Experiencia en dirección y desarrollo de nuevos proyectos, planes y estrategias, en particular en el ámbito de la transición ecológica, así como nuevas iniciativas de cambio estratégico en las organizaciones, gestión de alianzas y grupos de interés.	Hasta 10 puntos
Cursos de perfeccionamiento, máster de postgrado y/o títulos o diplomas expedidos por organismos oficiales, relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir.	Hasta 3 puntos

La acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante la aportación de la vida laboral o equivalente. La acreditación de conocimientos deberá realizarse mediante la presentación de artículos publicados, informes oficiales, notas de prensa, informes, discursos e intervenciones, presentaciones, diseño de campañas divulgativas en cualquier formato u otros soportes informativos publicados o difundidos, y elaborados por el candidato a lo largo de su carrera profesional o cualquier otra documentación de similar naturaleza que permita apreciar dicha acreditación. La acreditación de los cursos deberá hacerse mediante el correspondiente título o certificado oficial en el que consten expresamente las horas.

Valorados los méritos alegados por las personas admitidas al proceso de selección, el Órgano de Selección procederá a publicar, en la página web de IDAE, la puntuación obtenida por cada candidato en esta primera fase, sirviendo dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

Los interesados podrán realizar alegaciones durante un plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de dicha lista provisional en la página web de IDAE.

Transcurrido dicho plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones, se publicará en la página web de IDAE la relación definitiva de candidatos con las puntuaciones definitivas alcanzadas por cada uno de ellos en esta fase de valoración de méritos, sirviendo igualmente dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

El Órgano de selección determinará la puntuación mínima que han de obtener los candidatos para pasar a la siguiente fase. Los aspirantes que hubieran alcanzado la puntuación determinada por el Órgano de Selección pasarán a la segunda y última fase del proceso selectivo.

8.2 Fase segunda: fase de oposición

Las personas candidatas que hubieran superado la fase de valoración de méritos según lo previsto en el apartado anterior, a fin de determinar de valorar sus conocimientos en relación a los requerimientos y funciones del puesto de trabajo realizarán una fase oposición.

En la fase de oposición, los aspirantes deberán responder oralmente a dos cuestiones planteadas por el órgano de selección en relación a las funciones del puesto y conocimientos necesarios para su desempeño. El órgano de selección podrá dialogar con la persona aspirante durante un período máximo de treinta minutos sobre aspectos de las cuestiones planteadas o, en general, sobre otras relevantes en relación a las funciones del puesto a efectos de valorar sus conocimientos. Se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral, así como la adecuación al puesto.

Adicionalmente, para determinar la puntuación total, en esta fase el Órgano de Selección tomará en consideración la carta de presentación y plan de trabajo aportado en la documentación adjunta a su solicitud, valorándose la adecuación de los conocimientos alegados, la calidad e innovación del plan de trabajo, la claridad en la exposición y la capacidad de expresión escrita.

La valoración máxima de esta fase ascenderá a un total de 60 puntos. Corresponderá al Órgano de Selección la fijación de la puntuación mínima para la aprobación de esta fase.

El Órgano de Selección determinará la hora, medio y lugar de realización de la entrevista, siendo convocadas las personas candidatas a través de correo electrónico o telefónicamente. Los candidatos que no acudan a la realización de la prueba quedarán excluidos del proceso selectivo.

9. Finalización del proceso selectivo

Concluida la fase de oposición, se hará pública en la página web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>) la relación provisional de las puntuaciones totales. La puntuación final será el resultado de la agregación de las puntuaciones obtenidas en las fases de valoración de méritos y de la entrevista, siendo el máximo a obtener de 100 puntos. En la relación se hará constar de forma diferenciada puntuación total, puntuación en fase de méritos y puntuación en fase de oposición. A partir del día siguiente a su publicación se abrirá un plazo de 2 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores (no cabrán solicitudes de alegaciones y/o subsanación de errores en relación a la fase 1) .

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicará en la página web de IDAE, la puntuación final obtenida.

El candidato seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en la fase segunda.
- 2º) Mayor puntuación obtenida en la fase primera.

El Órgano de Selección propondrá al Director de IDAE la adjudicación de la plaza a la persona candidata que mayor puntuación haya obtenido. Así mismo, podrá proponer al Director de IDAE una lista de reserva, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida, compuesta por los restantes candidatos que hubieran accedido a la fase de entrevista y superado la misma. De acuerdo con esta lista el Director podrá conformar una bolsa para futuras contrataciones determinándose en la Resolución por la que se conforma las condiciones y características de la misma.

El Órgano de Selección podrá proponer al Director de IDAE la declaración de desierto el proceso de selección en el caso de que ningún candidato obtenga la puntuación mínima necesaria.

A la vista de la propuesta formulada, el Director de IDAE resolverá la adjudicación de la plaza. Conjuntamente, podrá resolver la publicación de la lista de reserva propuesta, así como la bolsa de contratación. Dicha resolución se publicará en la página web de IDAE, en la dirección: www.idae.es (apartado: “Conózcanos”, “Recursos Humanos”).

10. Contratación y periodo de prueba

Publicada la Resolución de adjudicación, se procederá a realizar la oferta a la persona seleccionada mediante escrito dirigido al domicilio facilitado. Dicho/a candidato/a dispondrá de un plazo de dos días para la aceptación o rechazo de la oferta hábiles a contar desde el siguiente al que conste en el acuse o justificante de recibo correspondiente.

Una vez aceptada la oferta, la incorporación a la plaza del candidato correspondiente deberá producirse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de aceptación de la oferta. Dentro de dicho plazo deberá de aportar la documentación contractual correspondiente. Este plazo, no obstante, podrá ser ampliado por IDAE.

La persona aspirante contratada tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual, se evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

En el caso de que la persona candidata a la que se hubiere adjudicado el puesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, caso de haberse conformado lista de reserva, podrá ofertarse la plaza al siguiente candidato/a con mayor puntuación obtenida y así, sucesivamente, hasta la efectiva cobertura de la plaza o no existan más candidatos disponibles en la lista de reserva.

11. Bolsa de trabajo

El Director de IDAE podrá aprobar mediante Resolución la creación de una bolsa de trabajo integrada por los candidatos que se encontraran en la lista de reserva propuesta por el Órgano de Selección. Dicha Resolución regulará la finalidad y gestión de las bolsas conformadas, ya sea para contrataciones temporales o para la cobertura de vacantes con carácter temporal o indefinido, siempre que éstas hayan sido autorizadas por la Dirección General de Costes de Personal y la Dirección General de Función Pública.

12. Protección de datos

IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que sean facilitados por las personas candidatas por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte de IDAE, E.P.E., dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación. Podrían realizarse perfiles de las personas candidatas durante el proceso de selección.

La participación en los procesos de selección de IDAE es voluntaria por lo que las personas candidatas consienten expresamente el tratamiento de sus datos personales con la finalidad indicada en el párrafo anterior siempre que comuniquen sus datos personales en los procesos de selección y/o remitan su currículum vitae. Todo ello, sin perjuicio de que puedan retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso no podrá continuar en el proceso de selección. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta el momento.

En el caso de que las personas candidatas comuniquen datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a puestos de la oferta éstos manifiestan su consentimiento expreso para que IDAE trate y almacene los citados datos con la finalidad expuesta en el párrafo primero de la presente cláusula.

Asimismo, tendrán derecho a obtener la confirmación de si IDAE trata sus datos de carácter personal o no, a acceder a sus datos de carácter personal, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También pueden ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, o a oponerse al mismo, procediendo IDAE a conservar los datos únicamente durante el tiempo necesario para posibles consultas y/o reclamaciones y según los plazos legales exigibles. También disponen del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito a IDAE a través del buzón repcioncandidaturas@idae.es, o a la dirección del domicilio social en la calle de la Madera 8 28004 Madrid, con la referencia al puesto correspondiente.

No se prevén cesiones a terceros, ni transferencias internacionales de datos. Sí podría existir acceso por parte de la empresa que resultará adjudicataria, caso de contratación de los trabajos de apoyo al presente proceso de selección.

Finalizados el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

13. Impugnación

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del IDAE, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Asimismo, el órgano convocante podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

14. Relación de Anexos

Anexo 1. Características, perfil y funciones

Anexo 2. Modelo de currículum vitae normalizado para solicitud de participación.

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS, PERFIL Y FUNCIONES DEL PUESTO CONVOCADO

Características del puesto

En la estructura organizativa de IDAE el puesto tiene la consideración de puesto de naturaleza y funciones directivas, actuando en dependencia jerárquica directa de la Dirección de IDAE (Director del organismo y Directores de áreas funcionales, con consideración de personal de alta dirección) y siendo el máximo responsable de las funciones y tareas encomendadas al área funcional correspondiente. De ahí que responde a condiciones de especial desempeño por la responsabilidad y confianza inherentes al ejercicio del puesto, por lo que en el proceso de selección se requerirá de la apreciación de la idoneidad de los candidatos a las funciones establecidas para cada uno de los puestos, siendo esencial no sólo la trayectoria profesional, sino también el perfil del candidato.

La retribución será de 48.900,60 euros brutos anuales. Además, podrá percibir un importe adicional en concepto de retribución variable de 13.565,03 euros brutos anuales.

Perfil general de los candidatos

Dadas las condiciones de especial responsabilidad y desempeño de puestos de naturaleza directiva dentro del organigrama de IDAE, a efectos esenciales de valoración por el Órgano de Selección de las personas candidatas en la fase segunda de entrevista y valoración de la adecuación del perfil alegado al puesto, se requiere el siguiente perfil general:

- Trayectoria y experiencia profesional.
- Experiencia, formación y/o habilidades para la dirección y gestión de equipos.
- Conocimientos y/o experiencia en transición ecológica y, en especial, transición energética.
- Sólidos conocimientos en comunicación institucional, gestión de grupos de interés y apoyo en el despliegue de planes estratégicos.
- Intra- emprendedores, con capacidad para la innovación y actitud para la promoción del cambio organizativo.

Funciones

Con dependencia directa de la dirección general y en coordinación con los Departamentos de Marco Regulatorio y Estrategia Corporativa y de Comunicación, el/la Coordinador/a de apoyo tiene entre sus funciones el seguimiento e impulso de la implantación del Plan Estratégico 2022-2026 así como el desarrollo de nuevos proyectos y metodologías de trabajo en línea con éste; el apoyo a la coordinación entre las distintas Direcciones del Instituto y el seguimiento de funciones transversales y las prioridades fijadas por la Dirección; el análisis estratégico y desarrollo de propuestas en la gestión de los *stakeholders* y relaciones institucionales; el apoyo a la Dirección en el análisis, seguimiento y propuesta de asignación de los recursos del instituto; y el impulso a de la innovación y el intra- emprendimiento en el Instituto.

ANEXO 2. MODELO CV NORMALIZADO PARA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(*)= CAMPOS DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

(*) Datos Personales

Nif/ Nº tarjeta de Residente:								
Nombre y apellidos:								
Teléfono (1):			Teléfono (2):					
correo electrónico:								
Domicilio:			Nº:	Km:	Esc:	Piso:	Puerta:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:			Nacionalidad:		
Fecha nacimiento:				Lugar de nacimiento:				

DISCAPACIDAD LEGAL RECONOCIDAD:	SÍ/NO:	GRADO:%
BREVE DESCRIPCIÓN:		

Datos Académicos

- (*) TITULACIÓN EXIGIDA:**

TITULACIÓN (1):			
ESPECIALIDAD:			
UNIVERSIDAD/CENTRO:		LOCALIDAD:	
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:		

- OTRAS TITULACIONES OFICIALES:**

TITULACIÓN (2):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			
UNIVERSIDAD/CENTRO:		LOCALIDAD:	
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:		

TITULACIÓN (3):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			
UNIVERSIDAD/CENTRO:		LOCALIDAD:	
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:		

TITULACIÓN (3):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			
UNIVERSIDAD/CENTRO:		LOCALIDAD:	
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:		

(*) Experiencia Profesional

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/__	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/__
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/__	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/__
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/__	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/__
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/__	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/__
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/__	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/__
FUNCIONES BÁSICAS :	

Impartición de ponencias/conferencias y elaboración de publicaciones

TÍTULO	FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN

El abajo firmante declara responsablemente que:

- Todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos. La falsedad de los datos facilitados por el solicitante dará lugar a su exclusión automática de la convocatoria. Por tanto, el solicitante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales facilitados en este modelo.
- Posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del

personal laboral, en el caso de que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales que nos faciliten las personas candidatas por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte de IDAE, E.P.E., dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas convocadas, así como para constituir una bolsa de candidatos/as en reserva para futuras contrataciones temporales en los términos previstos en las bases. Dicho tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de ésta de medidas precontractuales (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.b) RGPD) así como necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.c) RGPD).

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito a IDAE a través del buzón repcioncandidaturas@idae.es, o a la dirección del domicilio social en la calle de la Madera, 8 28004 Madrid.

No se prevén cesiones a terceros ni transferencias internacionales de datos. Sí existirá acceso por parte de la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos de apoyo al presente proceso de selección con la finalidad de la realización de las pruebas pertinentes en los procesos de selección correspondientes.

Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

**La solicitud solamente será válida debidamente firmada (preferiblemente con firma digital).
Su presentación ratifica la conformidad del solicitante con las bases de la convocatoria publicadas.**

(*) FIRMA

(*) FECHA